



CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE GRAN CANARIA

Cuentas Anuales abreviadas a 31 de diciembre de 2022

Balance de situación Abreviado al 31 de diciembre de 2022 (euros)

ACTIVO	Notas	2022	2021
ACTIVO NO CORRIENTE		57.972,66	38.637,36
Inmovilizado intangible	5	1.393,54	1.833,44
Propiedad intelectual		681,68	773,06
Aplicaciones informáticas		711,86	1.060,38
Inmovilizado material	6	56.579,12	36.803,92
Terrenos y construcciones		0,00	0,00
Instalaciones		1.375,63	36.258,80
Mobiliario y equipamiento		10.011,68	545,12
Inmovilizado en curso y anticipos		45.191,81	0,00
Inversiones inmobiliarias	6	0,00	0,00
Inversiones financieras a largo plazo	7	0,00	0,00
ACTIVO CORRIENTE:		337.996,63	256.490,38
Deudores y otras cuentas a cobrar	7	171.300,00	174.900,00
Otros deudores varios		1.300,00	4.900,00
Deudores por subvenciones concedidas	10	170.000,00	170.000,00
Inversiones financieras a corto plazo	7	3.000,00	3.000,00
Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo		3.000,00	3.000,00
Periodificaciones a corto plazo		526,06	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7	163.170,57	78.590,38
Tesorería		163.170,57	78.590,38
TOTAL ACTIVO		395.969,29	295.127,74

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2022	2021
PATRIMONIO NETO		354.902,61	226.809,87
Fondos Propios	9.1	317.592,69	225.806,42
Fondo Social		162.721,41	162.721,41
Reservas/Excedentes de ejercicios anteriores		63.085,01	11.058,19
Excedente del ejercicio		91.786,27	52.026,82
Ajustes por cambio de valor		0,00	0,00
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	9.2	37.309,92	1.003,45
PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
PASIVO CORRIENTE		41.066,68	68.317,87
Deudas a corto plazo		0,00	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar		41.066,68	68.317,87
Acreedores varios	8	7.315,90	18.753,26
Otras deudas con las Administraciones públicas	10	33.750,78	49.564,61
Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		395.969,29	295.127,74

Cuenta de Resultados Abreviada - Ejercicio terminado el 31 /12 / 2022

(Expresada en euros)

OPERACIONES CONTINUADAS	Notas	2022	2021
Ingresos del Consorcio por actividad propia		0,00	0,00
Aprovisionamientos		0,00	0,00
Otros ingresos de explotación	11	404.383,25	350.000,00
Ingresos accesorios	11,1	54.383,25	0,00
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	12	350.000,00	350.000,00
Gastos de personal	11.2	-224.349,85	-223.865,35
Sueldos, salarios y asimilados		-178.709,43	-171.783,83
Cargas sociales		-45.640,42	-52.081,52
Otros gastos de explotación	11.3	-87.382,28	-75.409,99
Servicios exteriores		-86.951,63	-75.409,99
Tributos		-430,65	0,00
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones comerciales		0,00	0,00
Otros gastos de gestión corriente		0,00	0,00
Amortización del inmovilizado	5-6	-2.365,50	-1.329,53
Imputación de subvenciones de inmovilizado	9.2	1.500,06	380,29
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		0,00	-3.959,00
Otros resultados	11.4	0,59	6.999,94
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		91.786,27	52.816,36
Ingresos financieros		0,00	42,99
De terceros		0,00	42,99
Gastos financieros		0,00	-832,53
Por deudas con terceros		0,00	-832,53
Deterioro y resultado por enajenación inst.financieros		0,00	0,00
RESULTADO FINANCIERO		0,00	-789,54
RESULTADO DEL EJERCICIO		91.786,27	52.026,82

A) Estado de Ingresos y Gastos reconocidos Abreviado

(Expresado en euros)

DESCRIPCIÓN	Notas	2022	2021
RESULTADO DEL EJERCICIO		91.786,27	52.026,82
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:		37.806,53	-12.073,87
Por valoración de instrumentos financieros		0,00	0,00
Por coberturas de flujos de efectivo		0,00	0,00
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	9.2	37.806,53	-12.073,87
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		0,00	0,00
Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial		-1.500,06	-380,29
Por valoración de instrumentos financieros		0,00	0,00
Por coberturas de flujos de efectivo		0,00	0,00
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	9.2	-1.500,06	-380,29
TOTAL ingresos y gastos reconocidos		128.092,74	39.572,66

B) Estado total de cambios en el Patrimonio Neto Abreviado

(Expresado en euros)

DESCRIPCIÓN	Fondo Social	Reservas	Resultado Ej. Ant.	Resultado ejercicio	Ajustes por cambios valor	Subvenciones de capital	TOTAL
Saldo Final Ejercicio 2021	162.721,41	11.058,19	0,00	52.026,82	0,00	1.003,45	226.809,87
Ajustes por cambios de criterio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajustes por errores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo inicial Ejercicio 2022	162.721,41	11.058,19	0,00	52.026,82	0,00	1.003,45	226.809,87
Ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	91.786,27	0,00	36.306,47	128.092,74
Distribución del resultado	0,00	0,00	52.026,82	-52.026,82	0,00	0,00	0,00
Saldo Final Ejercicio 2022	162.721,41	11.058,19	52.026,82	91.786,27	0,00	37.309,92	354.902,61



CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE GRAN CANARIA

Memoria Abreviada del Ejercicio 2022

1.- Actividad del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria

La Orden de 24 de abril de 1998 (Boletín Oficial del Estado del 28) autorizó a la Autoridad Portuaria de Las Palmas de Gran Canaria para la constitución de una Zona Franca, situada en la península de Nido, del Puerto de la Luz y de Las Palmas, en la isla de Gran Canaria, estableciendo que la entrada en funcionamiento de la misma sería determinada por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, una vez aprobados los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior para la gestión y explotación de la Zona Franca.

Una vez cumplidas estas condiciones, por Resolución de 30 de noviembre de 1998 del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, quedó autorizada la entrada en funcionamiento de la Zona Franca de Gran Canaria y aprobados los Estatutos del Consorcio, así como el Reglamento de régimen interior para la gestión y explotación de la Zona Franca de Gran Canaria, si bien el comienzo efectivo de las operaciones de la Zona Franca se produjo el 1 de abril de 2001.

De esta forma, el Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria constituye una entidad de Derecho Público, que ostenta personalidad propia y plena capacidad pública y privada para el cumplimiento de sus fines. El Consorcio sujeta su actuación al Derecho Público cuando ejerce las potestades administrativas que le atribuyen las leyes, sometiéndose en el resto de su actividad al Derecho Privado, civil o mercantil, o al laboral.

El Consorcio puede tener patrimonio propio y ajustará su actividad contractual a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para las entidades de Derecho Público, que tienen por finalidad promover o satisfacer necesidades de interés general de carácter mercantil o industrial. Asimismo, podrá promover, gestionar y explotar, en régimen de Derecho Privado, directamente o asociado a otros organismos o entidades, todos los bienes, de cualquier naturaleza, integrantes de su patrimonio y situados fuera del territorio de la Zona Franca que le pudieran pertenecer en virtud de cualquier título admisible en derecho, con el fin de contribuir al desarrollo y dinamización económica y social de su área de influencia.

El domicilio social está situado en Las Palmas de Gran Canaria, Calle Andrés Perdomo s/n y podrá cambiarse por acuerdo del pleno del Consorcio.

Órganos y funcionamiento del Consorcio

Los órganos de administración de la Zona Franca de Gran Canaria son:

- **El Pleno**, órgano superior del Consorcio, que está constituido por la totalidad de sus miembros y tiene la siguiente composición:
 - Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.
 - Delegado Especial del ministro de Economía y Hacienda.
 - Presidente y 6 representantes de la Autoridad Portuaria.
 - Presidente y 6 representantes del Cabildo de G.C.
 - Director general de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.
 - Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales de Las Palmas de G.C.
 - Un representante de la Confederación Canaria de Empresarios, designado al efecto.
 - Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas, designado al efecto.
 - Un representante del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, designado al efecto.
 - Un representante del Ayuntamiento de Agüimes, designado al efecto.
 - El secretario o, en caso de ausencia, el Vicesecretario, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto, salvo que actúe como tal cualquiera de los miembros antes reseñados.
- **El Comité Ejecutivo**, al que corresponde el ejercicio de aquellas funciones delegadas por el Pleno y la preparación de los acuerdos que deba adoptar el Consorcio en Pleno. En especial y entre otras, será de su competencia la preparación de la Memoria, el Balance, la Cuenta de Resultados, así como el Programa de Actuación, de Inversión y Financiación y los Presupuestos de Explotación y Capital de la entidad. El Comité Ejecutivo estará integrado por el vicepresidente del Consorcio y por otros siete miembros nombrados al efecto por el Pleno. Será presidente del Comité Ejecutivo el delegado Especial del Ministro de Economía y Hacienda de la Zona Franca.

En la actualidad, el presidente del Comité Ejecutivo y Delegado Especial de la Ministra de Hacienda y Función Pública para el Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria es D. Gabriel Corujo Bolaños.

Régimen Económico y Financiero-Presupuestario del Consorcio

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio tendrá a su disposición y administrará:

- El producto de las tarifas, debidamente legalizadas, que perciba por la utilización de sus instalaciones y servicios.
- Las subvenciones que, a su favor, acuerden el Estado, las Entidades públicas o privadas y los particulares.
- Los importes que por infracción de sus Reglamentos le deban los particulares, así como el importe de los daños que se causen por éstos a las obras e instalaciones de la Zona.
- Los rendimientos obtenidos de sus bienes y derechos de naturaleza patrimonial o por herencia, legado o donación.
- Los ingresos obtenidos por el uso u otorgamiento de las concesiones y del arrendamiento de superficies de terrenos, talleres y locales, instalaciones y mecanismos existentes en la Zona Franca.
- Los productos de empréstitos que realice y demás operaciones financieras que autorice el Ministerio de Economía y Hacienda.
- Cualquier otro recurso no previsto en los apartados anteriores que pueda serle atribuido.

El Consorcio de la Zona Franca elaborará anualmente un programa de actuación, inversiones, estratégico y financiación de sus actividades. La Zona Franca llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones del Código de Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, el Consorcio ajustará su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

La actividad del Consorcio en el Ejercicio

Las principales fuentes de ingresos del Consorcio durante el ejercicio provienen de subvenciones recibidas de las Entidades públicas, según se detalle en la nota 12 de la presente memoria.

Además de las subvenciones recibidas, el Consorcio recibió el importe del recurso financiero correspondiente al IS2019, tal y como se describe en la nota 11.1 de este documento.

El Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria tiene en ejecución un programa de actuación plurianual para la realización de distintas inversiones hasta el ejercicio 2024. Para la financiación de dichas inversiones necesita la acumulación de excedentes de tesorería que le permitan garantizar el cumplimiento del objetivo previsto en el plan de actuación.

A finales del año 2022 se aprobó un proyecto con financiación de Fondos Europeos, con cargo a la Reserva de Adaptación al Brexit según el Reglamento UE 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de octubre de 2021 por el que se establece la Reserva de Adaptación Brexit, con una financiación de 700.000 euros, los cuales se irán abonando contra justificación de gasto, hasta el año 2024 que es el periodo de finalización.

Impacto del COVID en la actividad del Consorcio

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote del coronavirus (COVID-19) a pandemia internacional. La rápida evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, supuso una crisis sanitaria sin precedentes que impactó de forma importante en el entorno macroeconómico y en la evolución de los negocios. Para hacer frente a esta situación el Gobierno de España declaró el estado de alarma mediante la publicación del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y aprobó una serie de medidas extraordinarias tanto en el ámbito sanitario como en los ámbitos económico y social. Aunque la situación fue de especial complejidad, no tuvo un impacto significativo sobre las cuentas anuales de los últimos ejercicios.

2.- Bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1. Marco normativo.

Estas Cuentas Anuales han sido formuladas por el Comité Ejecutivo de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad, que es el establecido en:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Artículo 121. Apartado 3.
- Código de Comercio y legislación mercantil complementaria.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus posteriores modificaciones, incluida la última modificación realizada a través del Real Decreto 1/2021 de 12 de enero.
- Las normas de carácter económico-financiero, de obligado cumplimiento, que asumen las entidades como consecuencia de su pertenencia al sector público.

2.2. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales a las que se refiere la presente memoria han sido obtenidas de los registros auxiliares de contabilidad del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes

en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado y de la ejecución presupuestaria.

2.3. Principios contables

Se han seguido escrupulosamente los principios contables y, en especial, los principios de prudencia, de entidad en funcionamiento, de registro, de devengo, de uniformidad, de importancia relativa y no compensación. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su elaboración.

2.4. Comparación de la información y cambios en criterios contables

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto, además de las cifras del ejercicio, las correspondientes al ejercicio anterior.

Los nuevos criterios adoptados tras la aprobación del RD 1/2021 no han supuesto cambios relevantes, ni se han detectado errores significativos que pudieran afectar a los importes incluidos en las cuentas anuales de ejercicios anteriores.

Al cierre del ejercicio 2022, con motivo del retraso en la puesta en funcionamiento de determinados activos del inmovilizado material, se ha optado por reclasificarlos como “inmovilizado material en curso”, dentro de la misma partida del balance “inmovilizado material”. Dicha reclasificación, que como se acaba de exponer se ha realizado dentro de la misma partida del balance, no ha tenido incidencias sobre la cuenta de resultados ni sobre la amortización acumulada del inmovilizado, dado que aún no habían comenzado a amortizarse.

El detalle concreto de estas reclasificaciones figura en la nota 6 de esta memoria.

2.5. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Al cierre del ejercicio se utilizan estimaciones para la formulación de las Cuentas Anuales como son: cálculo del deterioro y estimación de la vida útil de los activos, cálculo de provisiones por posibles litigios, entre otras.

Debido a acontecimientos futuros, es posible que información adicional a la existente en el momento de formular las cuentas anuales requieran modificar estas estimaciones en ejercicios futuros.

No existen incertidumbres significativas relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que el Consorcio siga funcionando normalmente.

3.- Distribución de resultado

La propuesta de distribución del resultado del Ejercicio es la siguiente:

	2022
RESULTADO	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (Excedente)	91.786,27
	91.786,27
APLICACIÓN	
A Fondo Social	91.786,27
	91.786,27

4.- Normas de registro y valoración

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Entidad en la elaboración de estas cuentas anuales han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

	Coeficientes
Propiedad intelectual (marca)	10%
Aplicaciones informáticas	25% - 33%

Los derechos adquiridos por el Consorcio sobre marcas y activos similares se contabilizan como propiedad industrial por su precio de adquisición o coste de producción y se amortizan linealmente en un período de 10 años.

Las aplicaciones informáticas incluyen los importes satisfechos por la propiedad o por el derecho de uso de programas informáticos, más los gastos de adaptación y perfeccionamiento del mismo, y se amortizan linealmente en un período de 3-4 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora al coste de adquisición, que incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, así como los gastos financieros correspondientes a financiación genérica o específica directamente atribuible a la adquisición.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos, cuando ello se realice, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Por el contrario, los gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones periódicas se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

Las amortizaciones de los activos se calculan de forma lineal, al objeto de amortizar su coste dentro del período de vida útil estimada de los bienes, aplicando los siguientes coeficientes de amortización anuales:

	Coeficientes
Construcciones	2%
Maquinaria	12%
Utilillaje	30%
Instalaciones	10%
Mobiliario y enseres	10%
Equipos para procesos de la información	25%

4.3 Inversiones inmobiliarias

Incluye el valor de los terrenos, edificios y otras construcciones e instalaciones, mobiliario y equipos que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro de sus respectivos precios de mercado.

Las inversiones inmobiliarias se amortizan siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada o el período concesional si fuese menor.

4.4 Deterioro de valor del activo intangible, material e inmobiliario

Al cierre de cada ejercicio y siempre que existan indicios de pérdida de valor, el Consorcio estima la posible existencia de deterioro que reduzca el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior a su valor en la contabilidad.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos los costes de venta, y el valor en uso. Para estimar el valor en uso, se utilizan las previsiones de flujos de caja futuros a partir de los presupuestos más recientes aprobados.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su valor neto contable, se registra el deterioro correspondiente.

4.5 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como “arrendamientos financieros” siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfiere al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como “arrendamientos operativos”.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se imputan a resultados en el ejercicio en el que se devengan.

4.6 Activos financieros

Clasificación y valoración

4.6.1. Activos financieros a coste amortizado

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la entidad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos

cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la entidad). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los créditos con vencimiento no superior al año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado. Cuando los flujos de efectivo de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la entidad analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.
- Deterioro: La entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas. Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior,

se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.6.2. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la entidad puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la entidad puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

4.6.3. Activos financieros a coste

Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

4.6.4. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor

razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

4.7 Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como

ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

A estos efectos, se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

A efectos de su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, se distinguen los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

1. Cuando se concedan para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficits de explotación: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios.
2. Cuando se concedan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
3. Cuando se concedan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:
 - a. Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
 - b. Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

- c. Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
- d. Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

Los importes monetarios que se reciban sin asignación a una finalidad específica se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate.

4.8 Pasivos financieros

Clasificación y valoración

4.8.1. Pasivos financieros a coste amortizado

Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

4.8.2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.

Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros

La entidad dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

4.9 Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe

desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

4.10 Ingresos y gastos

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho.

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos.

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos y gastos se registran cuando ocurren, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingreso, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Ingresos por actividad propia y prestaciones de servicios

Los ingresos se reconocen cuando es probable que el Consorcio reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y el importe de los ingresos y de los costes incurridos o a incurrir pueden valorarse con fiabilidad. Los ingresos se valoran al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, deduciendo los descuentos, rebajas en el precio y otras partidas similares que pueda conceder, así como, en su caso, los intereses incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos indirectos que gravan las operaciones

y que son repercutibles a terceros no forman parte de los ingresos, en el caso de ingresos no exentos de IGIC.

Los ingresos derivados de los compromisos que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad disponga de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

Ingresos accesorios. Recurso Financiero.

Los ingresos accesorios corresponden al recurso financiero establecido en el Real Decreto Legislativo 1/99 y se calcula en función de la recaudación del Impuesto sobre Sociedades de los sujetos pasivos de dicho impuesto que se encuentran instalados en la Zona Franca. El Consorcio registra, dentro del epígrafe “Otros ingresos de explotación”, el importe que, anualmente, reconoce adeudar la Agencia Estatal de Administración Tributaria por este concepto.

Gastos por compras y servicios exteriores

Los gastos de las compras y servicios adquiridos, incluidos los transportes y los impuestos no recuperables que recaigan sobre estas adquisiciones, se cargarán en las respectivas cuentas de gasto.

Los descuentos y similares, a excepción de los concedidos por pronto pago y por volumen de compras, incluidos en factura se considerarán como menor importe de la compra.

4.11 Provisiones y contingencias

Las provisiones se reconocen en el balance cuando el Consorcio tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

4.12 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación del Consorcio y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año. El ciclo normal de explotación es inferior a un año para todas las actividades.

4.13 Gastos de personal

Los gastos de personal se contabilizan de acuerdo con el criterio del devengo, en función del tiempo de trabajo real, prorrateándose el pago de las pagas extraordinarias dentro del devengo mensual.

Las vacaciones deben tomarse dentro del año natural, no siendo posible el traspaso de las no disfrutadas a ejercicios posteriores.

El Consorcio no tiene establecido plan de pensiones. Las obligaciones de la entidad frente a su personal, en relación con su jubilación y otros, se consideran cubiertas por la Seguridad Social del Estado.

De acuerdo con la legislación laboral vigente, el Consorcio está obligado al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida, creada por la entidad frente a los terceros afectados.

4.14 Transacciones entre partes vinculadas

Las transacciones entre partes vinculadas se realizan a valor de mercado, que no difiere del valor en el que se realizan las transacciones similares con terceras partes no relacionadas.

Los precios de las operaciones realizadas con partes vinculadas se encuentran adecuadamente soportados, por lo que los miembros del Comité Ejecutivo de la entidad consideran que no existen riesgos que pudieran originar pasivos fiscales significativos.

5.- Inmovilizado Intangible

El detalle del inmovilizado intangible al cierre del ejercicio 2022 es el siguiente:

Ejercicio 2022 (Euros)	Saldos inicial	Altas y dotaciones	Salidas	Saldo final
Coste				
Propiedad Intelectual	913,88 €	- €	- €	913,88 €
Aplicaciones informáticas	2.154,74 €	338,11 €	- €	2.492,85 €
	3.068,62 €	338,11 €	- €	3.406,73 €
Amortización Ac Prop Int	- 140,82 €	91,38 €	- €	232,20 €
Amortización Ac Ap Inform	- 1.094,36 €	686,63 €	- €	1.780,99 €
Valor neto contable	1.833,44 €	439,90 €	- €	1.393,54 €

Al cierre del ejercicio 2021 fue el siguiente:

Ejercicio 2021 (Euros)	Saldos inicial	Altas y dotaciones	Salidas	Saldo final
Coste				
Propiedad Intelectual	913,88 €	- €	- €	913,88 €
Aplicaciones informáticas	2.154,74 €	- €	- €	2.154,74 €
	3.068,62 €	- €	- €	3.068,62 €
Amortización Ac Prop Int	- 49,44 €	91,38 €	- €	140,82 €
Amortización Ac Ap Inform	- 461,44 €	632,92 €	- €	1.094,36 €
Valor neto contable	2.557,74 €	724,30 €	- €	1.833,44 €

Aspectos relevantes de la partida

En el ejercicio 2022 el Consorcio adquirió licencias de Microsoft Office, por importe de 338,11 euros, para los nuevos equipos informáticos adquiridos (ver nota siguiente). Dicha inversión ha sido asignada a la subvención del Plan Estratégico del Cabildo Insular de Gran Canaria para 2022 (ver nota 9.2). En consecuencia, la dotación correspondiente a la amortización del ejercicio de este elemento, por importe de 83,50 euros, en el porcentaje correspondiente al importe realmente financiado con la subvención (98,81%) ha sido imputado a la cuenta de resultados a través de la partida de "imputación de subvenciones de inmovilizado", por importe de 82,51 euros.

Además de lo comentado en el párrafo anterior, el resto de elementos que integran esta partida son:

- Sistemas operativos (326,00 euros), adquiridos en los ejercicios 2016 y 2017 y que se encuentran totalmente amortizados al cierre del año 2022.

- El coste del desarrollo de la imagen corporativa de la Zona Franca (913,88 euros) realizado en el ejercicio 2020 y financiado a través del Plan Estratégico del Cabildo de Gran Canaria.
- El coste de implantación y desarrollo de la web de la Zona Franca (1.828,74 euros), realizado en el ejercicio 2020 y financiado a través del Plan Estratégico del Cabildo de Gran Canaria.

6.- Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias

El detalle del inmovilizado material al cierre del ejercicio 2022 es el siguiente:

Ejercicio 2022 (Euros)	Saldos inicial	Altas y dotaciones	Reclasificaciones	Salidas	Saldo final
Coste					
Instalaciones	51.446,49 €	1.510,54 €	- 36.492,03 €	- €	16.465,00 €
Mobiliario y equipamiento	16.410,11 €	- €	- €	- €	16.410,11 €
Equipos informáticos	2.736,79 €	4.910,67 €	- €	- €	7.647,46 €
Otro inmovilizado material	- €	- €	6.241,70 €	- €	6.241,70 €
Inmovilizado en curso	- €	14.941,48 €	30.250,33 €	- €	45.191,81 €
	70.593,39 €	21.362,69 €	- €	- €	91.956,08 €
Amortización Ac. Instalaciones	- 15.187,69 €	- 134,91 €	233,23 €	- €	- 15.089,37 €
Amortización Ac. Mobiliario	- 16.410,11 €	- €	- €	- €	- 16.410,11 €
Amortización Ac. Equipos inf.	- 2.191,67 €	- 1.175,29 €	- €	- €	- 3.366,96 €
Amortización Ac. Otro Inmovilizado	- €	- 277,29 €	233,23 €	- €	- 510,52 €
	- 33.789,47 €	- 1.587,49 €	- €	- €	- 35.376,96 €
Valor neto contable	36.803,92 €	19.775,20 €		- €	56.579,12 €

Al cierre del ejercicio 2021 fue el siguiente:

Ejercicio 2021 (Euros)	Saldos inicial	Altas y dotaciones	Reclasificaciones	Salidas	Saldo final
Coste					
Instalaciones	14.954,46 €	36.492,03 €	- €	- €	51.446,49 €
Mobiliario y equipamiento	16.410,11 €	- €	- €	- €	16.410,11 €
Equipos informáticos	2.736,79 €	- €	- €	- €	2.736,79 €
Inmovilizado en curso	6.500,25 €	- 2.541,25 €	- €	3.959,00 €	- €
	40.601,61 €	33.950,78 €	- €	3.959,00 €	70.593,39 €
Amortización Ac. Instalaciones	- 14.954,46 €	- 233,23 €	- €	- €	- 15.187,69 €
Amortización Ac. Mobiliario	- 16.410,11 €	- €	- €	- €	- 16.410,11 €
Amortización Ac. Equipos inf.	- 1.819,67 €	- 372,00 €	- €	- €	- 2.191,67 €
	- 33.184,24 €	- 605,23 €	- €	- €	- 33.789,47 €
Valor neto contable	7.417,37 €	33.345,55 €	- €	3.959,00 €	36.803,92 €

Aspectos relevantes de la partida

- Otras instalaciones: En el ejercicio 2022 la entidad adquirió iluminación LED para sus oficinas, por importe de 1.510,54 euros. Dicha inversión ha sido asignada a la subvención del Plan Estratégico del Cabildo Insular de Gran Canaria para 2022 (ver nota 9.2). En consecuencia, la dotación correspondiente a la amortización del ejercicio de este elemento, por importe de 134,91 euros, en el porcentaje correspondiente al importe realmente financiado con la subvención (98,81%) ha sido imputado a la cuenta de resultados a través de la partida de “imputación de subvenciones de inmovilizado”, por importe de 133,30 euros.
- Equipos informáticos: En el ejercicio 2022 la entidad adquirió nuevos equipos informáticos por importe de 4.910,67 euros. Dicha inversión ha sido asignada a la subvención del Plan Estratégico del Cabildo Insular de Gran Canaria para 2022 (ver nota 9.2). En consecuencia, la dotación correspondiente a la amortización del ejercicio de este elemento, por importe de 914,85 euros, en el porcentaje correspondiente al importe realmente financiado con la subvención (98,81%) ha sido imputado a la cuenta de resultados a través de la partida de “imputación de subvenciones de inmovilizado”, por importe de 903,96 euros.
- La entidad adquirió durante el ejercicio 2022 diverso mobiliario, por importe de 14.941,48 euros, para sus nuevas oficinas. Dado que al cierre del ejercicio no se ha producido la entrada en funcionamiento de estas nuevas oficinas, esta inversión figura registrada en la sub-partida de “inmovilizado material en curso”. Dicha inversión también está asignada a la subvención del Plan Estratégico del Cabildo Insular de Gran Canaria para 2022 (ver nota 9.2.). Sin embargo, en este caso, dado que no se ha producido su entrada en funcionamiento, y su correspondiente dotación a la amortización, no se ha registrado imputación a la cuenta de resultados.
- Durante el ejercicio 2021 la entidad acometió el acondicionamiento integral de un nuevo local para sus nuevas oficinas, que culminó durante el mes de diciembre de 2021 y cuya inversión ascendió a 30.250,33 euros. Sin embargo, en la medida en la que dichas inversiones no entraron en funcionamiento en 2021 ni tampoco en 2022, se ha optado por reclasificarlas como “inmovilizado material en curso” para una mejor identificación en el balance. Dicha reclasificación no ha tenido impacto en la cuenta de resultados de la entidad puesto que no han comenzado a amortizarse. La entidad prevé su entrada en funcionamiento durante el ejercicio 2023.
- Por último, también en el ejercicio 2021, se realizó una inversión por importe de 6.241,70 euros en equipos purificadores de aire y medidores

de CO2, que fueron inicialmente registrados dentro de la partida “otras instalaciones”. Sin embargo, durante el ejercicio 2022, siguiendo las recomendaciones realizadas por el órgano supervisor de las Cuentas Anuales, la entidad ha optado por reclasificar estos elementos a la subpartida “otro inmovilizado material”. En el mismo sentido, se registró la reclasificación correspondiente a la amortización acumulada de dichos elementos. Cabe mencionar, por último, que sólo el 50% (2) de los equipos purificadores de aire adquiridos en total (4) se encuentran en funcionamiento, por lo que la amortización registrada y acumulada correspondiente a este elemento ha sido dotada en este mismo porcentaje.

El detalle correspondiente a los elementos de la partida “inversiones inmobiliarias” es el siguiente, al 31 de diciembre de 2022:

Inversiones Inmobiliarias

Ejercicio 2022 (Euros)	Saldos inicial	Altas y dotaciones	Salidas	Saldo final
Coste				
Inversiones en construcciones	- €	3.959,00 €	- €	3.959,00 €
Amortizacion Ac. Inv.Inmob.	- €	- €	- €	- €
Deterioro Inversiones Inmob.	- €	- 3.959,00 €	- €	- 3.959,00 €
Valor neto contable	- €	- €	- €	- €

Para el Ejercicio 2021 fue el siguiente:

Inversiones Inmobiliarias

Ejercicio 2021 (Euros)	Saldos inicial	Altas y dotaciones	Salidas	Saldo final
Coste				
Inversiones en construcciones	- €	3.959,00 €	- €	3.959,00 €
Amortizacion Ac. Inv.Inmob.	- €	- €	- €	- €
Deterioro Inversiones Inmob.	- €	- 3.959,00 €	- €	- 3.959,00 €
Valor neto contable	- €	- €	- €	- €

Con fecha 6 de abril de 2020 el Consorcio solicitó a la Autoridad Portuaria de Las Palmas, la concesión de una nave industrial en el recinto de la Zona Franca, con el fin de realizar en ella una importante inversión y explotarla posteriormente a través de su arrendamiento. Habida cuenta de que, para la obtención de dicha

concesión, se requería la presentación de un proyecto a ejecutar sobre la nave de referencia, el Consorcio encargó y pagó la realización de dichos trabajos, en el ejercicio 2020, por un importe de 6.500,25 euros (IGIC incluido), que registró en la partida de “Inmovilizado en curso”, dentro del inmovilizado material.

Sin embargo, dicha concesión quedó a expensas de un informe por parte de la Abogacía del Estado sobre la viabilidad de la concesión solicitada, que fue recibido en agosto de 2021.

A tenor del informe recibido, y conociendo que no se ha autorizado la concesión por parte de la Autoridad Portuaria, la entidad realizó lo siguiente en el ejercicio 2021:

- Solicitó y obtuvo la devolución de una parte del encargo profesional relativa a la dirección de obra no ejecutada del proyecto (2.541,25 euros IGIC incluido), que minoró la inversión inicialmente pagada.
- Registró como inversión inmobiliaria y procedió a contabilizar el deterioro del 100% de la cantidad efectivamente no recuperada correspondiente a los proyectos encargados y realizados sobre la concesión, por importe de 3.959,00 euros (IGIC incluido).

El 6 de febrero de 2023 se dictó resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por la que se concluía el trámite de competencia de proyectos respecto de la solicitud de otorgamiento de concesión presentada por el Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria.

Por parte de la entidad se interpuso recurso potestativo de reposición contra la citada resolución, que fue desestimado por resolución dictada el 16 de mayo de 2023.

Contra ella, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 25.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por lo que persiste la incertidumbre sobre la posibilidad de que el proyecto pueda, finalmente, ejecutarse.

Por tanto, en la medida en la que no han desaparecido las condiciones para la dotación del deterioro, y en tanto no se resuelvan todas las reclamaciones y recursos interpuestos por parte de la entidad, sigue figurando registrado en la contabilidad el importe de la inversión asociada al proyecto, con el correspondiente deterioro del 100%.

7.- Activos Financieros

La composición de los activos financieros al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es la siguiente:

ACTIVOS FINANCIEROS	Créditos, derivados y otros		Total	
	2022	2021	2022	2021
Activos financieros a l/p				
Depósitos constituidos a l/p	- €	- €	- €	- €
Total AF largo plazo	- €	- €	- €	- €
Activos financieros a c/p				
Ptmos y partidas a cobrar	171.300,00 €	174.900,00 €	171.300,00 €	174.900,00 €
Fianzas constituidas a c/p	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Efectivo y otros activos	163.170,57 €	78.590,38 €	163.170,57 €	78.590,38 €
Total AF corto plazo	337.470,57 €	256.490,38 €	337.470,57 €	256.490,38 €
TOTAL	337.470,57	256.490,38	337.470,57	256.490,38

Fianzas constituidas a largo plazo

Durante el ejercicio 2020 el Consorcio realizó un desembolso, por importe de 3.000,00 euros, en concepto de garantía para la concesión del arrendamiento de una nave industrial en el recinto de la Zona Franca. Dicha fianza fue devuelta en mayo del ejercicio 2022.

En julio de 2022 se consignó una nueva fianza, por el mismo importe, en concepto de garantía provisional ante la Autoridad Portuaria de Las Palmas, para la solicitud de la concesión administrativa de la nave en referencia.

El 6 de febrero de 2023 se dictó resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por la que se concluía el trámite de competencia de proyectos respecto de la solicitud de otorgamiento de concesión presentada por el Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria. Contra la citada resolución se interpuso recurso potestativo de reposición, que fue desestimado por resolución dictada el 16 de mayo de 2023.

Contra ella, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 25.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por lo que persiste la incertidumbre sobre la posibilidad de que el proyecto pueda, finalmente, ejecutarse. En tal caso, se solicitará la oportuna devolución de la fianza correspondiente.

Préstamos y partidas a cobrar

El detalle de las partidas a cobrar a corto plazo se desglosa de la siguiente forma:

PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR

PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR	Total	
	2022	2021
Activos financieros a l/p		
Partidas a cobrar a largo plazo	- €	- €
Total partidas a cobrar a largo plazo	- €	- €
Activos financieros a c/p		
Anticipo de remuneraciones	1.300,00 €	4.900,00 €
Subvenciones concedidas	170.000,00 €	170.000,00 €
Total partidas a cobrar a corto plazo	171.300,00 €	174.900,00 €
TOTAL	171.300,00	174.900,00

El detalle de las subvenciones a cobrar a corto plazo se desglosa de la siguiente forma:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

SUBVENCIONES CONCEDIDAS	Total	
	2022	2021
Cabildo Insular de Gran Canaria	110.000,00 €	- €
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	- €	150.000,00 €
Autoridad Portuaria de Las Palmas	60.000,00 €	20.000,00 €
TOTAL	170.000,00	170.000,00

El importe que figura en la partida de tesorería se corresponde con saldos en cuenta corriente. En este sentido, no existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos de tesorería.

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales ya habían sido cobradas las subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria (110.000 euros) y una parte de la subvención pendiente de cobro de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (20.000 euros), sin que existan riesgos o dudas sobre la recuperación del resto pendiente.

8.- Pasivos Financieros

El detalle de los pasivos financieros a 31 de diciembre de 2022 y 2021 es:

PASIVOS FINANCIEROS	Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		Total	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Pasivos financieros a L / P						
Débitos y partidas a pagar	- €	- €	- €	- €	- €	- €
Pasivos financieros a C / P						
Débitos y partidas a pagar	- €	- €	7.315,90 €	18.753,26 €	7.315,90 €	18.753,26 €
TOTAL	- €	- €	7.315,90 €	18.753,26 €	7.315,90 €	18.753,26 €

Estos importes se corresponden, fundamentalmente con acreedores generados a través de los gastos de explotación ordinarios del Consorcio.

En la tabla anterior no se muestran las deudas con las Administraciones públicas, que son detalladas en la nota 10 de la presente memoria.

9.- Patrimonio Neto y Fondos Propios

9.1. Fondos Propios

En los Fondos Propios figuran registrados los resultados acumulados de los ejercicios anteriores, hasta el actual, desde la constitución del Consorcio.

Los movimientos producidos durante el ejercicio 2022 son los siguientes:

Ejercicio 2022	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Fondo Social	162.721,41 €	- €	- €	162.721,41 €
Reservas	11.058,19 €	- €	- €	11.058,19 €
Resultado de ejercicios anteriores	- €	52.026,82 €		52.026,82 €
Resultado del Ejercicio	52.026,82 €	91.786,27 €	52.026,82 €	91.786,27 €
Total	225.806,42 €	143.813,09 €	52.026,82 €	317.592,69 €

En el ejercicio 2021 fueron:

Ejercicio 2021	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Fondo Social	- €	162.721,41 €	- €	162.721,41 €
Reservas	12.487,25 €	- €	1.429,06 €	11.058,19 €
Resultado del Ejercicio	162.721,41 €	52.026,82 €	162.721,41 €	52.026,82 €
Total	175.208,66 €	214.748,23 €	164.150,47 €	225.806,42 €

Con motivo de la regularización realizada en el expediente de reintegro de la subvención otorgada por el Cabildo de Gran Canaria, correspondiente al Plan Estratégico del Consorcio 2020 (ver nota siguiente), se registró en 2021 una minoración de las Reservas Voluntarias, por importe de 1.429,06 euros, que se corresponden con imputaciones a resultado realizadas en el ejercicio 2020 y que fueron objeto de regularización y reintegro en el ejercicio 2021.

9.2. Subvenciones de capital, donaciones y legados recibidos

La información sobre estas subvenciones y donaciones recibidas por el Consorcio, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias, es la siguiente:

9.2.1.- Subvención Cabildo Insular de Gran Canaria – Plan Estratégico 2020

De acuerdo a la Resolución 369/20 del Sr. Consejero de Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, de 18 de Diciembre de 2020, se le concedió una subvención al Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria para la modernización, no sólo en su imagen de cara al exterior (partiendo de la base de un amplio desconocimiento de este potente instrumento aduanero entre la sociedad), sino también en la capacidad de actuar como un auténtico agente dinamizador y diversificador de la economía local, con idea de potenciar sectores con amplio margen de crecimiento como la reparación naval, el aprovisionamiento de buques, actividades logísticas, etc. Para una segunda fase, se promueve fomentar el apoyo al desarrollo de actividades con un amplio componente tecnológico, invirtiendo en instalaciones que permitan dar cabida a proyectos de biotecnología, robótica, energías renovables, etc.

Esta subvención, consignada con carácter nominativo al Consorcio por importe de 50.000,00 euros, tenía las siguientes aplicaciones:

PLAN ESTRATÉGICO (GASTO CORRIENTE)

PARTIDA	IMPORTE
CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA LCSP	4.000,00 €
ACCIONES PROMOCIONALES PRENSA	1.000,00 €
ACCIONES PROMOCIONALES RADIO	7.300,00 €
TOTAL	12.300,00 €

PLAN ESTRATÉGICO (INVERSIÓN)

PARTIDA	IMPORTE
PÁGINA WEB E IMAGEN CORPORATIVA	2.742,63 €
MATERIAL PROMOCIONAL - VÍDEOS	3.500,00 €
CONCESIÓN ADMINISTRATIVA - NAVE	3.638,97 €
OBRAS ACONDICIONAMIENTO NAVE	59.000,00 €
TOTAL	68.881,60 €

En el ejercicio 2020 se ejecutó la parte de la subvención destinada a gasto corriente, además de las partidas correspondientes a la página web y el material promocional. Como el material promocional se consideró como gasto corriente del ejercicio 2020, se imputó su ejecución como subvención de explotación. De esta forma, se registró como subvención de explotación en el ejercicio 2020 la cantidad de 15.800,00 euros (12.300 euros + 3.500 euros).

Respecto a la parte destinada a la inversión, no se pudo ejecutar en su totalidad, debido fundamentalmente a los inconvenientes en la solicitud de la concesión de la nave objeto de inversión (nota 6: inversión inmobiliaria y nota 7: fianzas constituidas), quedando pendiente de inversión un importe de 21.957,13 euros. En este sentido, se optó por registrar contablemente, al cierre del ejercicio 2020, el reintegro por este importe.

Por tanto, en definitiva, las inversiones asociadas al Plan Estratégico 2020 del Cabildo Insular de Gran Canaria, que figuran aún pendientes de imputación a la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2022 son:

Elemento	Inversión	Subv 54,73%	Gasto corriente	Reintegro	Amort 2021	Amort 2022	Saldo final
P.E.- - Mat promoción	3.987,32	2.182,26	2.182,26	-	-	-	0,00
P.E.- - Web (130.101)	1.828,74	1.000,87	-	90,24	330,28	330,28	250,07
P.E.- - Logotipo (130.102)	913,88	500,17	-	27,06	50,01	50,01	373,09
P.E.- - Proyecto Nave (130.100)	6.500,25	3.557,59	-	3.557,59	-	-	0,00
P.E.- - Fianza Nave (130.100)	3.000,00	1.641,90	-	1.641,90	-	-	-
Total	16.230,19 €	8.882,78 €	-	2.182,26 €	-	380,29 €	623,16 €

Para 2021 fueron:

Elemento	Inversión	Subv 54,73%	Gasto corriente	Amort 2020	Amort 2021	Recálculo Exp Reintegro	Saldo final
P.E.- - Mat promoción	3.987,32	2.182,26	2.182,26	-	-	-	0,00
P.E.- - Web (130.101)	1.828,74	1.000,87	-	164,88	330,28	74,64	580,35
P.E.- - Logotipo (130.102)	913,88	500,17	-	49,44	50,01	22,38	423,10
P.E.- - Proyecto Nave (130.100)	6.500,25	3.557,59	-	-	-	3.557,59	0,00
P.E.- - Fianza Nave (130.100)	3.000,00	1.641,90	-	-	-	1.641,90	-
Total	16.230,19 €	8.882,78 €	-	214,32 €	-	5.102,47 €	1.003,45 €

Los movimientos registrados en la contabilidad del Consorcio, como consecuencia de la imputación contable de la subvención, se recogen en la información que se muestra a continuación:

EJERCICIO 2022

Partida de Subvención de capital	Saldo	Concedido	Subvención	Inversión	Recálculo	Saldo
	Inicial	Ejercicio	Explotación	Imput. Resultado	Reintegro *	final
Cabildo Insular de G.C	1.003,45 €	- €	- €	380,29 €	- €	623,16 €
Total	1.003,45 €	- €	- €	380,29 €	- €	623,16 €

El importe imputado a la cuenta de resultados del ejercicio, por importe de 380,29 euros, se corresponde con el 54,73 % de la amortización registrada en el ejercicio de los elementos subvencionados (imagen corporativa 913,88 euros y web zona franca 1.828,74 euros). Ver nota 5.

Para el ejercicio 2021 fue la siguiente:

EJERCICIO 2021

Partida de Subvención de capital	Saldo	Concedido	Subvención	Inversión	Recálculo	Saldo
	Inicial	Ejercicio	Explotación	Imput. Resultado	Reintegro *	final
Cabildo Insular de G.C	12.028,55 €	- €	- €	380,29 €	10.644,81 €	1.003,45 €
Total	12.028,55 €	- €	- €	380,29 €	10.644,81 €	1.003,45 €

A finales del ejercicio 2021, el Cabildo de Gran Canaria tramitó expediente de reintegro parcial de la subvención, adoptando un criterio distinto al que inicialmente se había contemplado para el cálculo por parte del Consorcio.

A continuación, se recoge el cálculo realizado por el Cabildo de Gran Canaria sobre el importe a reintegrar por parte del Consorcio:

- Importe del Plan Estratégico (inversión): 68.881,60 euros.
- Importe subvencionado por el Cabildo (54,73%) 37.700,00 euros.
- Inversión efectivamente realizada (A) 16.230,19 euros.
- Importe subvencionado proporcional (54,73% x A) 8.882,78 euros.
- **Importe a reintegrar: 37.700 – 8.882,78 euros = 28.817,22 euros.**
- **Intereses de demora : 828,99 euros.**
- **Total expediente de reintegro: 29.646,21 euros.**

Dicho importe fue reintegrado en el mes de marzo de 2022.

Además de lo anterior, durante el ejercicio 2022, el Consorcio recuperó algunos costes del proyecto de la nave objeto de concesión, por lo que calculó un nuevo reintegro de la subvención. Esta vez por los importes previamente justificados por estos conceptos, y que ascienden a la cantidad de 5.213,78 euros, cuantía que se ha reclasificado hacia el pasivo exigible del balance (nota 10).

9.2.2. Subvención Cabildo Insular de Gran Canaria – Plan Estratégico 2022

Con fecha 16 de agosto de 2022 y mediante Resolución 259/22 de la Consejería de Presidencia del Cabildo insular de Gran Canaria, se le concedió una subvención nominada por importe de 50.000,00 euros, a fin de financiar el proyecto “Plan Estratégico 2022 (inversión), lo que supone aproximadamente el 98,81% del presupuesto presentado y que se muestra a continuación.

PLAN ESTRATÉGICO 2022 (INVERSIÓN)

PARTIDA	IMPORTE
OBRAS AMPLIACIÓN SEDE ZONA FRANCA	6.000,00 €
EQUIPOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS	10.000,00 €
EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO	10.000,00 €
INSTALACIÓN LUMINARIAS LED	3.000,00 €
PROYECTO ACONDICIONAMIENTO NAVE	3.600,00 €
OBRAS NAVE ZONA FRANCA ARINAGA	18.000,00 €
TOTAL	50.600,00 €

El plazo de ejecución se fijó desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, inclusive.

El importe de dicha subvención (50.000) fue cobrado por la entidad en enero de 2023.

En la estipulación novena de la resolución, se establece que: *“El beneficiario deberá justificar el 100% de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de CUATRO MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de ejecución establecido en esta resolución, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación de la resolución de concesión hasta la finalización del plazo de justificación.// La subvención no se considerará justificada hasta que el gasto realizado haya sido efectivamente pagado.// El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado, y de conformidad con el proyecto, forma de ejecución de la inversión, memoria y presupuesto presentado”.*

A 31 de marzo de 2023, las inversiones realizadas, respecto a esta subvención, son las siguientes, con el detalle de su imputación a resultado y la previsión de reintegro por incumplimiento:

PLAN ESTRATÉGICO CIGC 2022

Elemento	Inversión	Subv 98,81%	Amort 2022	Imput 2022	Saldo final	Comentario
P.E.22- Instalaciones (LED)	1.510,54	1.492,56	134,91	133,30	1.359,26	En funcionam
P.E.22- Equipos informáticos	4.910,67	4.852,23	914,85	903,96	3.948,27	En funcionam
P.E.22- Microsoft Office	338,11	334,09	83,50	82,51	251,58	En funcionam
P.E.22- Sillas ergonómicas	3.192,88	3.154,88	-	-	3.154,88	Inversión 2023
P.E.22- Mobiliario oficina	11.748,60	11.608,79	-	-	11.608,79	Inversión 2023
Total Inversión 2022	21.700,80 €	21.442,56 €	1.133,26 €	1.119,77 €	20.322,79 €	
P.E.22- Rótulos (2023)	7.301,68	7.214,79	-	-	7.214,79	Inversión 2023
P.E.22- Instalación eléctrica (2023)	1.798,72	1.777,32	-	-	1.777,32	Inversión 2023
P.E.22- Videoconferencia (2023)	1.883,76	1.861,34	-	-	1.861,34	Inversión 2023
P.E.22- Kproín -Techos (2023)	3.098,99	3.062,11	-	-	3.062,11	Inversión 2023
P.E.22-Aluelda - Mobiliario (2023)	2.477,90	2.448,41	-	-	2.448,41	Inversión 2023
Total Inversión 2023	16.561,05 €	16.363,97 €	- €	- €	16.363,97 €	
Total Inversión realizada	38.261,85 €	37.806,53 €	1.133,26 €	1.119,77 €	36.686,76 €	
Total inversión prevista	50.600,00	Patrimonio Neto	Amortización	Imputación		
Previsto reintegro	12.193,47					

El saldo pendiente de imputación a la cuenta de resultados, conforme se vayan amortizando los elementos asignados a esta subvención, figura en la cuenta de Patrimonio Neto del balance de la entidad correspondiente (130), mientras que el importe previsto para su reintegro (12.193,47 euros) figura recogida en el pasivo a corto plazo del balance (acreedores a corto plazo).

10.- Régimen fiscal y Administraciones públicas

Según lo establecido en el artículo 80 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, *“A los Consorcios de la Zona Franca constituidos con arreglo al Real Decreto-ley de 11 de junio de 1929, les será de aplicación la disposición adicional décima, apartados 1 y 3, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Estos Consorcios realizarán principalmente la gestión de la Zona Franca así como actividades de fomento propias de las Administraciones territoriales que los integran. El régimen fiscal que corresponde a estos Consorcios es el de las Administraciones públicas territoriales que en ellos participan.”*

Exención en el Impuesto sobre Sociedades

A tenor de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

“1. Estarán totalmente exentos del Impuesto:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales.*
- b) Los organismos autónomos del Estado y entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.*
- c) El Banco de España, el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y los Fondos de garantía de inversiones.*
- d) Las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.*
- e) El Instituto de España y las Reales Academias oficiales integradas en aquél y las instituciones de las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia que tengan fines análogos a los de la Real Academia Española.*
- f) Los organismos públicos mencionados en las Disposiciones adicionales novena y décima, apartado 1, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.*
- g) Las Agencias Estatales a que se refieren las Disposiciones adicionales primera, segunda y tercera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de las Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, así como aquellos Organismos públicos que estuvieran totalmente exentos de este Impuesto y se transformen en Agencias estatales.*
- h) El Consejo Internacional de Supervisión Pública en estándares de auditoría, ética profesional y materias relacionadas.”*

Saldos con las Administraciones públicas

El Consorcio mantiene a 31 de diciembre de 2022 y 2021 los siguientes saldos con otras Administraciones públicas:

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	2022	2021
Administración pública deudora a corto plazo	170.000,00 €	170.000,00 €
Administración pública deudora por subvenciones (Nota 7)	170.000,00 €	170.000,00 €
Administración pública acreedora a corto plazo	- 33.750,78 €	- 49.564,61 €
Hacienda pública, acreedora por retenciones	- 11.856,13 €	- 10.372,20 €
Seguridad Social acreedora	- 4.487,40 €	- 4.332,42 €
Acreedores por reintegro de subvenciones	- 17.407,25 €	- 34.859,99 €
SALDO NETO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	136.249,22 €	120.435,39 €

En la nota 7 se detallan los importes correspondientes a la Administración pública deudora.

Por otro lado, respecto a los saldos acreedores por reintegro de subvenciones, el desglose es el siguiente:

ADMINISTRACION PÚBLICA ACREEDORA POR SUBV	2022	2021
Cabildo Insular de Gran Canaria (PE 2020) - Ver nota 9.2.1	5.213,78 €	34.859,99 €
Cabildo Insular de Gran Canaria (PE 2022) - Ver nota 9.2.2	12.193,47 €	- €
TOTALES	17.407,25 €	34.859,99 €

11.- Ingresos y gastos

Los ingresos obtenidos por el Consorcio durante el ejercicio provienen de las siguientes fuentes:

- Subvenciones de explotación (ver nota 12).
- Recurso financiero de los consorcios de las zonas francas, registrado en la partida de "Otros ingresos de explotación".

11.1. Recurso financiero

El recurso financiero de los consorcios de las zonas francas viene regulado en el Real Decreto Legislativo 1/1999, de 23 de diciembre, que en su artículo 3 delimita el mismo indicando: *“Constituye un recurso financiero de los consorcios de las zonas francas a los que se refiere el artículo 80 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, la recaudación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades establecidos en las zonas francas, con exclusión de las retenciones e ingresos a cuenta, determinada con arreglo a lo dispuesto en este Real Decreto legislativo.”//”A los efectos de este artículo se entiendo por sujetos pasivos establecidos en las zonas francas aquellos que dispongan de establecimiento permanente en el ámbito territorial de las mismas”.*

Por otro lado, según se establece en el artículo 8 del mismo texto normativo: *“Una vez atendida la aportación al Fondo de compensación de los Consorcios de Zona Franca, se empleará como máximo el 25 por 100 del remanente para los gastos de funcionamiento del consorcio. El resto se destinará a inversiones en la zona franca y a las actividades de fomento propias de las Administraciones territoriales que integran los consorcios de las zonas francas. Los consorcios de la zona franca podrán aplicar el remanente de recaudación no empleado de un ejercicio a idéntica finalidad en ejercicios sucesivos”.*

Durante el ejercicio 2022 se produjo la liquidación y cobro del recurso financiero correspondiente al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2019, por importe de 54.383,25 euros (en 2021 no se cobró nada por este concepto).

Por otro lado, la situación de la aplicación del recurso financiero es la siguiente:

RECURSO FINANCIERO		
Año IS	Importe	Concepto
2019	54.383,25	Liquidación Recurso Impuesto sobre Sociedades 2019
TOTAL RECURSOS	54.383,25	

APLICACIÓN		
Año Aplicación	Importe	Concepto
2022	13.595,81	25% Gastos de funcionamiento
TOTAL APLICACIONES	13.595,81	
PENDIENTE APLICACIÓN	40.787,44	

En el ejercicio 2021

RECURSO FINANCIERO		
Año IS	Importe	Concepto
2018	77.785,41	Liquidación Recurso Impuesto sobre Sociedades 2018
TOTAL RECURSOS	77.785,41	

APLICACIÓN		
Año Aplicación	Importe	Concepto
2020	19.446,35	25% Gastos de funcionamiento
2020	1.041,74	Equipos informáticos
2021	36.492,03	Acondicionamiento nuevas oficinas
2021	1.592,16	Herramientas cloud
		<i>Pendiente justificación PE22 Cabildo GC</i>
TOTAL APLICACIONES	58.572,28	
PENDIENTE APLICACIÓN	19.213,13	

11.2. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal incurridos por el Consorcio durante el ejercicio 2022, así como durante el ejercicio precedente, es el siguiente:

GASTOS DE PERSONAL	2022	2021
Sueldos y Salarios	178.709,43 €	171.783,83 €
Indemnizaciones	- €	-
Seguridad social	44.804,03 €	42.956,15 €
Otros gastos sociales	836,39 €	9.125,37 €
TOTAL	224.349,85 €	223.865,35 €

Durante el ejercicio 2021 se impartieron cursos de idiomas para el personal del Consorcio, por importe de 9.125,37 euros, que finalizaron en enero de 2022.

El número medio de empleados durante 2022 y 2021 distribuido por categorías profesionales y género es el siguiente:

	Número de personas empleadas al final del ejercicio						Número medio de personas empleadas en el ejercicio	
	Hombres		Mujeres		Total		2022	2021
	2022	2021	2022	2021	2022	2021		
Delegado Especial	1	1	-	-	1	1	1	1
Administración	3	3	-	-	3	3	3	3
TOTAL	4	4	-	-	4	4	4	4

11.3. Otros gastos de explotación

La composición de esta partida de la cuenta de pérdidas y ganancias es la siguiente:

OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	2022	2021
Arrendamientos	8.791,05 €	5.946,88 €
Reparaciones y conservación	678,64 €	730,98 €
Servicios profesionales independientes	36.614,55 €	17.185,48 €
Transportes	- €	- €
Primas de seguros	- €	264,36 €
Servicios bancarios	224,30 €	149,90 €
Publicidad y propaganda	29.027,42 €	39.117,02 €
Suministros	2.588,90 €	2.549,95 €
Otros servicios	9.026,77 €	7.873,26 €
Tributos	430,65 €	- €
TOTAL	87.382,28 €	73.817,83 €

La partida de arrendamientos de la cuenta de resultados de 2022 y 2021 recoge, fundamentalmente, la tasa devengada por la ocupación de las oficinas a la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

El incremento producido en la partida de servicios profesionales viene motivado por los honorarios de la abogacía del Estado, que en 2021 se abonó de forma puntual y en 2022 se ha convertido en un servicio recurrente.

En la partida de publicidad, por el contrario, se realizaron actuaciones en el ejercicio 2021 al amparo del Plan Estratégico para la modernización de la imagen corporativa del Consorcio, que en este ejercicio 2022 no se han ejecutado.

11.4. Otros resultados

OTROS RESULTADOS	2022	2021
Gastos excepcionales	- 0,01 €	- €
Ingresos excepcionales	0,60 €	6.999,94 €
TOTAL	0,59 €	6.999,94 €

La partida de ingresos excepcionales del ejercicio precedente recoge la eliminación de deudas con acreedores, que figuraban en el pasivo corriente del balance y con antigüedad superior a 5 años, cuyo plazo de prescripción civil de reclamación se produjo en el ejercicio 2021.

12.- Subvenciones de explotación

El importe de las subvenciones recibidas para la financiación de las actividades del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria y registradas en la partida de Otros ingresos de explotación es la siguiente:

Entidad concedente	2022	2021
Aportación Comunidad Autónoma de Canarias	100.000,00 €	100.000,00 €
Aportación Ayuntamiento de Las Palmas de GC	150.000,00 €	150.000,00 €
Aportación Autoridad Portuaria de Las Palmas	40.000,00 €	40.000,00 €
Aportación Cabildo Insular de GC	60.000,00 €	60.000,00 €
Cabildo Insular de GC (Plan Estratégico – Gasto corriente).	- €	- €
Total Subvenciones de explotación	350.000,00 €	350.000,00 €

Convenio Autoridad Portuaria de Las Palmas

Con fecha 28 de junio de 2021 se formalizó prórroga del convenio entre la Autoridad Portuaria de Las Palmas y el Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria para la promoción y desarrollo de la zona franca como plataforma logística. En dicha prórroga, con una vigencia de 2 años, se acordó una aportación total por parte de la Autoridad Portuaria por importe de 80.000 euros. Para el cumplimiento de dicho convenio, la Autoridad Portuaria viene realizando aportaciones semestrales por importe de 20.000,00 euros, por lo que durante el ejercicio figuran registrados en contabilidad 40.000 euros en la cuenta de resultados (20.000 euros x 2 semestres de 2022). Al cierre del ejercicio figuran pendientes de cobro por este concepto 60.000,00 euros (Administración pública deudora - ver nota 7) correspondientes al segundo semestre de 2021 (abonado en enero de 2023) más los dos semestres de 2022.

Aportación Cabildo Insular de Gran Canaria

Con fecha 10 de agosto de 2022, la Consejería de Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, mediante Resolución 244/22, concedió una subvención directa nominativa al Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria, por importe de 60.000,00 euros, para la financiación de los gastos de personal de la entidad realizados entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2022. La subvención fue cobrada en el mes de enero de 2023, por lo que figura como pendiente de cobro al cierre del ejercicio 2022.

La subvención debe justificar el 100% de los gastos, mediante el informe definitivo de las Cuentas Anuales de 2022, expedido por la IGAE, el cual será entregado dentro del mes siguiente a su recepción por parte del Consorcio, con un plazo máximo de entrega que será el 31 de diciembre de 2023, acompañando además una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión.

Aunque la resolución establece un régimen de reintegro en caso de incumplimiento, dado que su destino íntegro es compensar los gastos de personal incurridos en 2022, que superan ampliamente el importe concedido, la entidad no identifica riesgos en la justificación que impidan su registro como ingreso del ejercicio.

Resto de aportaciones

El resto de las aportaciones recibidas se corresponden con subvenciones nominadas para financiar los gastos del Consorcio, recogidas en los correspondientes presupuestos de las entidades otorgantes.

13.- Información adicional

13.1. Retribuciones y otras prestaciones al Comité Ejecutivo

La retribución devengada por el delegado Especial del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria durante el ejercicio 2022 ascendió a 86.371,56 Euros (83.450,76 Euros en 2021).

El Consorcio no ha concedido créditos, ni ha contraído obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros del Comité Ejecutivo.

13.2. Información medioambiental

En el presente ejercicio no han sido incorporados al inmovilizado material elementos ni se ha incurrido en gastos ordinarios o extraordinarios cuya finalidad sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente. Tampoco se ha dotado ni aplicado cantidad alguna que pudiera cubrir riesgos y gastos correspondientes a actuaciones medioambientales.

De acuerdo con el principio de prudencia, no se ha producido ninguna contingencia relacionada con la protección y mejora del medio ambiente, incluso riesgos que deberían transferirse a otras entidades, por lo que no ha sido preciso en el presente ejercicio dotación alguna a la "Provisión para actuación medioambiental".

La entidad no tiene en su balance ninguna partida denominada "Derechos de emisión de gases de efecto invernadero" ni ha incurrido en gastos derivados por este concepto durante el ejercicio. Tampoco ha recibido subvenciones ni tiene previsiones sobre contratos de futuro relativos a derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

13.3. Información sobre el período medio de pago a proveedores

A continuación, se muestra la información relativa al período de pago a proveedores requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada por la Disposición final segunda de la Ley 31/2014 de 3 de diciembre). La información se presenta de acuerdo a la resolución del ICAC de 29 de enero de 2016 que establece la información a incorporar en las cuentas anuales en relación al período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales y que establece, entre otros aspectos, el método de cálculo a aplicar, esto es, el saldo medio de acreedores comerciales / otros gastos de explotación (servicios exteriores) x 365. Por tanto el cálculo del período medio de pago a proveedores de dicho ejercicio sería el siguiente:

- Saldo medio acreedores comerciales: 8.228,12 euros.
- Servicios exteriores: 86.951,63 euros.
- $PMP = (8.228,12 / 86.951,63) \times 365 =$ **34,54 días**

	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
	Días	Días
Período medio de pago	34	17

El saldo medio de acreedores comerciales se ha calculado tomando en consideración el promedio mensual de los saldos correspondientes a las cuentas de los subgrupos 40 y 41 (proveedores y acreedores comerciales).

Por otro lado, la partida de servicios exteriores recoge todos los saldos a 31 de diciembre de las cuentas del subgrupo 62.

14.- Hechos posteriores

Con motivo de las circunstancias excepcionales derivadas del conflicto entre Ucrania y Rusia iniciado el 24 de febrero de 2022, dicha invasión de Ucrania por parte de Rusia está provocando, entre otros efectos, un incremento del precio de determinadas materias primas y del coste de energía, así como la activación de sanciones, embargos y restricciones hacia Rusia que afectan a la economía en general y a empresas con operaciones con y en Rusia específicamente. La medida en la que este conflicto bélico impactará en la actividad de la entidad, dependerá del desarrollo de acontecimientos futuros que no se pueden predecir fiablemente a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales abreviadas, si bien la entidad no prevé implicaciones que pudieran ser relevantes tanto a nivel de operaciones como de liquidez derivadas de esta situación, atendiendo a la escasa exposición que tiene la actividad en dicha zona

geográfica, así como en potenciales terceros que se relacionan con la entidad como clientes, proveedores, bancos, etc., que pudieran quedar afectados por dicha situación.

A excepción de lo comentado en los puntos anteriores, no han ocurrido otros hechos significativos con posterioridad a la fecha de cierre de las cuentas anuales y que por su importancia requieran su inclusión en la presente memoria.”

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos del Consorcio, y a través del acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 4 de junio de 2019, por el que se modifican las competencias del delegado Especial del Consorcio, se establece lo siguiente: “Facultar al Delegado para que con su exclusiva firma se formulen las cuentas anuales del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria”.

En consecuencia, el Delegado Especial del Ministerio de Hacienda y Función Pública y Presidente del Comité Ejecutivo, formula estas cuentas anuales abreviadas en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de junio de 2023.

78498899Z Firmado
digitalmente por
GABRIEL 78498899Z GABRIEL
CORUJO (R: CORUJO (R:
S3500008B) S3500008B)
Fecha: 2023.06.26
10:32:47 +01'00'

D. Gabriel Corujo Bolaños

Delegado Especial de la Ministra de Hacienda y Función Pública

Presidente del Comité Ejecutivo



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA
DE GRAN CANARIA
Plan de Auditoría 2023
Ejercicio 2022
Código AUDInet 2023/805
IT. LAS PALMAS**



ÍNDICE

I. OPINIÓN

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

IV. OTRA INFORMACIÓN

V. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

VI. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Presidente del Comité Ejecutivo de la Zona Franca de Gran Canaria

Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que se identifica en la nota 2 de la memoria y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

En base al trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que no existen riesgos más significativos que generen cuestiones claves considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.



Otra información

La Otra información consiste en el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al Sector Público, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la Otra información. Nuestra responsabilidad sobre la Otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la Otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta Otra información son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. Esta concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio auditado y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Presidente del Comité Ejecutivo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Director de Auditoría y la Interventora Territorial de Las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 2023.

